



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 30 de Enero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 012-2019-MDSR

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04 de fecha 30 de enero del 2019, Informe N°009-2019-SGCPCU/MDSR, presentado por el Arq. Ernesto Sanabria Cerrón Subgerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano y el Informe Legal N° 033-2019-OAJ-MDSR emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 24 de enero del 2019, se trató la agenda “aprobación de donación de terreno para la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Ramón con Código SNIP 3093”, mediante el cual se aprobó 1) Dejar sin efecto, los Acuerdos de Concejo N°s 079, 080, 081, 082, 083, y 084 del año 2018, 2) aprobar la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón del siguiente terreno: Cámara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María y; 3) aprobar la donación por excepción urgencia y necesidad a favor del Gobierno Regional de Junín el siguiente terreno para la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN con Código SNIP 3093: Cámara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María.

Estando a éstos hechos, mediante Informe Técnico N° 009-2019-SGCPCU/MDSR, el Arq. Ernesto Sanabria Cerrón Subgerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de San Ramón señala que ha realizado una búsqueda en los Registros Públicos y; advierte que dicho terreno donado mediante acuerdo de concejo N° 010, ha sido inscrita en la Mz. “E” Lote 12 con un área de 204.90 m² con la partida N° 05000006, por lo que resulta pertinente modificar el acuerdo de concejo N° 010-2019-MDSR sobre dicho aspecto.

**P
U
E
R
T
A**

**D
E**



**L
A**

**S
E
L
V
A**

**C
E
N
T
R
A
L**



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A



D
E
C
O
R
D
O

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

Al respecto, el Asesor Legal Abog. Litto M. Espinoza Robles mediante Informe Legal N° 033-2019-OAJ-MDSR, señala que el marco legal establecidos en los artículos 56, 64, 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, precisan que; las Municipalidades por excepción, pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, siendo que la donación de los bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, asimismo dicho acuerdo de concejo de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal realiza las aclaraciones sobre el particular, aprobando por mayoría la dispensa del Dictamen respecto del documento, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la necesidad de atender con urgencia dicho pedido.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04 de fecha 30 de Enero del 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-RATIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MDSR de fecha 24 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MDSR, en el siguiente sentido:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la reversión del terreno Cámara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María.
2. **APROBAR LA REVERSIÓN** a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón del siguiente terreno:
Lote N° 12 Mz. "E" con un área de 204.90 m² con Partida Registral N° 05000006.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MDSR en el siguiente sentido:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la donación por excepción urgencia y necesidad a favor del Gobierno Regional de Junín del siguiente terreno para la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN con Código SNIP 3093:
Cámara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María.
2. **APROBAR** la donación por excepción urgencia y necesidad a favor del Gobierno Regional de Junín del siguiente terreno para la ejecución del



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN con

Código SNIP 3093:

Lote N° 12 Mz. "E" con un área de 204.90 m2 con Partida Registral N° 05000006.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

[Signature]
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

[Signature]
Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL

**P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L**